REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohibe la entrada al País de personas que indica-

16 FEB. 1982

DECRETO Nº 7 7 /

SANTIAGO, 27 de Enero de 1982

Hoy se decretó lo que sigue

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto por el D.S. Nº 1947, - del 26 de Noviembre de 1981, y en conformidad a lo estable-cido en el número cuarto del artículo 41º de la Constitución Política de la República de Chile, TOMO RAZON

DECRETO

1 6 788. 1982

Contralor General de la República

Prohíbese la entrada al territorio - nacional, a las personas que se mencionan a continuación:

- CARLOS EDUARDO MORGADO BRAVO
- OSCAR SERGIO MORALES BERGERET
- / JAIME ENRIQUE VALENZUELA SALINAS (USE SIO MEE/84)

Tómese razón, anótese y comuniquese.

FDO: AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General de Ejército; Presidente de la República; ENRIQUE MONTE RO MARX; General de Brigada Aérea (J); Ministro del Interior Subrogante.

cimiento.

Lo que transcribo a Ud. para su con&

JUAN IGNACIO GARCIA RODRIGUEZ

JUAN IGNACIO GARCIA RODRIGUEZ

Ministre Subsecretario del Interior

Suplente